



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de apelación contra la Resolución No. 1/2016, del el 21 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral de Imbert*, incoada por el señor Abel Aquino Cuevas Castillo, mediante instancia de fecha 28 de marzo del año 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia Núm. TSE-140-2016, adoptada con el voto de la mayoría de los jueces, cuatro (4) votos favorables y un (1) voto en contra, del magistrado Blaurio Alcántara, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: En cuanto a la forma, **acoge** el presente *Recurso de apelación contra la Resolución No. 1/2016, del el 21 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral de Imbert*, incoada por el señor Abel Aquino Cuevas Castillo, mediante instancia de fecha 28 de marzo del año 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por haber sido interpuesto en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Segundo: En cuanto al fondo, **acoge** el presente recurso y en consecuencia **modifica parcialmente** la Resolución No. 001/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral de Imbert, provincia Puerto Plata y **ordena** lo siguiente: **1)** la inscripción del señor Abel Aquino Cuevas Castillo, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 038-0013043-1, como candidato a regidor en la posición número 2 por el municipio Imbert, provincia Puerto Plata, en sustitución del señor Danilo Silverio, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 038-0002331-3, en razón de que el accionante, señor Abel Aquino Cuevas Castillo resultó electo como el segundo candidato más votado en el referido

municipio en el Congreso Elector “Gladys Gutiérrez”, celebrado el 13 de diciembre de 2015 por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), de conformidad con el único Boletín marcado con el número 1, emitido por la Comisión Nacional Electoral del indicado congreso; **2)** la inscripción del señor Danilo Silverio como candidato a regidor en la posición número 4 por el municipio Imbert, provincia Puerto Plata, en sustitución de la señora Lucía González Martínez, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 038-0009198-9 y **3)** la inscripción de la señora Lucía González Martínez como candidata a regidora por la posición número 5 por el municipio Imbert, provincia Puerto Plata.

Tercero: Confirma en los demás aspectos la resolución objeto del presente recurso.

Cuarto: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Quinto: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Imbert y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Blaudio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-140-2016, de fecha 11 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-108-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General